



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCION N° 081-2022-P/JNE

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTOS, los Memorandos N° 000121-2022-DCI/JNE y N° 000126-2022-DCI/JNE, de fecha 12 y 18 de agosto de 2022, respectivamente y el Informe N° 012-2022-DCI/JNE-CATV, de fecha 09 de agosto de 2022, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen, el Informe N° 000089-2022-DGPID/JNE, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, el Informe N° 000041-2022-XVM-DGNAJ/JNE, de fecha 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, de fecha 04 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022, para la elección de gobernadores, vicegobernadores, consejeros de los consejos regionales y de los alcaldes y regidores de los consejos provinciales y consejos distritales, para el 02 de octubre de 2022.

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión. A su vez, el artículo 2 de la mencionada Ley, establece que la publicidad institucional es aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

Que, el artículo 3 de la citada Ley, regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Requisitos

Bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales.*
- b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo.*
- c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo, impacto, localidad de los medios y la obligatoriedad de la vigencia de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en caso corresponda al tipo de medio. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas.*
- d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas.*
- e) Las entidades del Estado que contraten con los medios de comunicación privados, respecto de la radio y televisión, deben contratar a aquellos medios que operen en los distritos, provincias y regiones con una programación distribuida de la siguiente manera:*

- 1. Cuando se trate de mensajes circunscritos a una localidad específica (distrito, provincia o región) y sean contratados por esa autoridad local, el setenta por ciento (70 %) de dicha distribución como mínimo debe ir a medios locales.*
- 2. Cuando se trate de mensajes circunscritos a una localidad específica (distrito, provincia o región) y sean contratados por una autoridad nacional, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha distribución como mínimo debe ir a medios locales.*
- 3. Cuando se trate de mensajes dirigidos a nivel nacional, el treinta por ciento (30 %) de dicha distribución como mínimo debe ir a medios locales.*





Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCION N° 081-2022-P/JNE

Para fines del presente artículo, se entiende por medio local a aquel que tiene el cincuenta por ciento (50 %) de programación local.

- f) *El Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, puede contratar publicidad, sin cargo ni cobro de comisiones, a través de medios de comunicación habilitados, de manera directa.*
- g) *En el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, toda institución pública presenta, dentro del plan anual de contrataciones, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:*
- i. Definición, descripción, inversión y justificación de las acciones, actividades, campañas, programas, proyectos y otras necesidades comunicacionales a difundir como publicidad estatal, acorde con su finalidad institucional.*
 - ii. Pertinencia, impacto social, económico y producto esperado de acuerdo con sus metas u otros resultantes de la publicidad estatal a realizar.*
 - iii. Definición y ubicación geográfica de la población o público objetivo al cual está destinada la publicidad estatal a difundirse.*
 - iv. Marco legal acorde con las competencias y funciones de la entidad pública que contratará la pauta de publicidad.*

Que, la Dirección de Comunicaciones e Imagen es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Presidencia, encargada de desarrollar las estrategias de fortalecimiento de la imagen institucional y de comunicaciones, con el fin de informar a la prensa y a la colectividad nacional lo que acontece en el Jurado Nacional de Elecciones, en forma veraz, oportuna, transparente y manteniendo permanente coordinación con la Alta Dirección y las diferentes áreas del Jurado Nacional de Elecciones, conforme lo establece el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N° 001-2016-JNE y sus modificatorias.

Que, el numeral 1 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, señala como una de las funciones de la Dirección de Comunicaciones e Imagen la de *“Proponer al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones las políticas a implementar en las actividades de imagen y comunicaciones, ejecutándolas una vez aprobadas y/o monitoreando su cumplimiento; se encuentra encargada también de diseñar, proponer y desarrollar el Plan de Comunicación Interna y Externa a fin de fortalecer la imagen institucional y consolidar los objetivos institucionales”*.

Que, mediante Memorandos N° 000121-2022-DCI/JNE y N° 000126-2022-DCI/JNE, de fecha 12 y 18 de agosto de 2022, respectivamente, la Dirección de Comunicaciones e Imagen en el marco de sus funciones, solicita la aprobación del Plan de Medios y Sustento Técnico correspondiente a la Campaña Publicitaria Tu Voto Decide, contenido en el Informe N° 012-2022-DCI/JNE-CATV, de fecha 09 de agosto de 2022, el cual tiene por objetivo concientizar y motivar a la ciudadanía para que ejerza el poder de decisión emitiendo un voto de manera libre e informada en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, concluye que el Plan en mención, se encuentra alineado a los objetivos y al presupuesto aprobado por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo ascendente a S/ 509,000.00 (Quinientos nueve mil y 00/100 soles) y está enmarcada en la Ley N° 31515 que modifica la Ley que regula la Publicidad Estatal.

Que, con Informe N° 000089-2022-DGPID/JNE, de fecha 23 de agosto de 2022, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo informa que existen los recursos necesarios para la atención del Plan de Medios y Sustento Técnico correspondiente a la Campaña Publicitaria Tu Voto Decide, el que forma parte del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del JNE, se encuentra presupuestado en el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios de la Dirección de Comunicaciones e Imagen, por lo que concluye que existe disponibilidad presupuestal con los recursos existentes en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por el valor ascendente a S/ 509,000.00 (Quinientos nueve mil y 00/100 soles).





Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCION N° 081-2022-P/JNE

Que, a través del Informe N° 000041-2022-XVM-DGNAJ/JNE, de fecha 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos señala que los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 28874 y su modificatoria, Ley que regula la Publicidad Estatal, se han desarrollado y fundamentado en los Memorandos N° 000121-2022-DCI/JNE, N° 000126-2022-DCI/JNE e Informe N° 012-2022-DCI/JNE-CATV emitidos por la Dirección de Comunicaciones e Imagen, así como en el Informe N° 000089-2022-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo. Por tal motivo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones, concluye que es viable aprobar el Plan de Medios y Sustento Técnico correspondiente a la Campaña Publicitaria Tu Voto Decide, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, el que forma parte del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del Jurado Nacional de Elecciones.

Con el visado de la Dirección Central de Gestión Institucional, Dirección General de Recursos y Servicios, Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y la Dirección de Comunicaciones e Imagen.

De conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 001-2016-JNE y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medios y Sustento Técnico correspondiente a la Campaña Publicitaria Tu Voto Decide, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, el que forma parte del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del Jurado Nacional de Elecciones, cuyo texto forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Comunicaciones e Imagen se encargue de coordinar la ejecución del Plan de Medios y Sustento Técnico correspondiente a la Campaña Publicitaria Tu Voto Decide y que la Dirección Central de Gestión Institucional realice el monitoreo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución con su anexo en el portal institucional www.jne.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Mag. JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones

